- En el Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales.
 - 1.1. En materia económica:
- 1.1.1. Autorizar y disponer los gastos dentro de las consig-naciones presupuestarias de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional hasta 100.000.000 de pesetas.
- 1.1.2. Pronunciar resolución definitiva en los expedientes de adjudicación de contratos que la Administración Institucional de la Sanidad Nacional convoque por medio de subasta, concurso-subasta, concurso o contratación directa, cuando la cuantía no sobrepase los 100.000.000 de pesetas.
- cuantía no sobrepase los 100.000.000 de pesetas.

 1.1.3. Suscribir los documentos públicos y privados que en cada caso proceda y en orden a la mayor eficacia y óptimo funcionamiento y, entre ellos, los relativos a la formalización de los contratos a que se hace referencia en el número anterior, los contratos de uso o disfrute de bienes muebles o inmuebles de necesaria utilización por el Organismo y los contratos de estudios y servicios técnicos con Sociedades o Empresas y profesionales, y cuya cuantía sea inferior a pesetas 100.000.000.
- 1.1.4. La celebración de contratos superiores a 10.000.000 de pesetas necesitarán autorización previa, en los términos del artículo 389 del Reglamento General de Contratación.
 - 1.1.5. La aprobación de cuentas «a justificar» y «en firme».
 - 1.2. En materia de personal.
 - 1.2.1. Concesión de prórrogas de tomas de posesión.
- 1.2.2. Declaración automática de perfeccionamiento de trienios por funcionarios de la Entidad, así como reconocimiento de tiempo de servicios previos, de acuerdo con las normas en
- 1.2.3. Declaración de situaciones administrativas, jubilaciones forzosas y voluntarias.
- 1.2.4. Concesión de permisos y licencias.
 1.2.5. Autorización de permutas reglamentarias entre funcionarios de Escalas dependientes del Organismo.
- 1.2.6. Dentro de las consignaciones presupuestarias del Organismo, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal vario sin clasificar de los Servicios Centrales, siempre que sea para cubrir las bajas que se produzcan.
- 1.2.7. La expedición y formalización de títulos y credencia-les dimanantes de nombramientos, en virtud de pruebas es-lectivas o de procedimiento de provisión de puestos de trabajo, previamente convocados y resueltos por la Dirección de la Ad-ministración Institucional de la Sanidad Nacional.
- 1.2.8. Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Organismo.
- Nombrar a los funcionarios de carrera, cuyo acto deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.
 - 1.2.10. El nombramiento de personal interino.
- 1.2.11. Autorizar al personal que, efectivamente, presta servicio en el Organismo, comisiones de servicio con derecho a las indemnizaciones previstas en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, y disposiciones complementarias.
- 1.3. En toda clase de asuntos, la solicitud de informes y dictámenes a la Asesoría Jurídica.
- 2. En el Jefe del Servicio de Administración Económica y Presupuestaria:

- 2.1. Ordenar los pagos correspondientes a los gastos autorizados por la Dirección o por la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales.
- 2.2. La devolución de fianzas de todas clases, sin limitación de la cuantía.
- 3. Delegar la contratación del personal laboral de los Servicios periféricos en los Directores de los Centros de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, siempre que sea para cubrir la baja que se produzca.
- 4. Delegar las exenciones y reducciones de precios de estancias en los Directores Provinciales de la Salud, y las de los actos ambulatorios en los Directores de los Centros.
- 5. Para la disposición de los fondos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en las cuentas abiertas en los Bancos serán necesarias las firmas conjuntas del Sub-director general de Centros Sanitarios Asistenciales o Jefe del Servicio de Administración Económica y Presupuestaria, in-distintamente: la del Jefe de la Sección de Tesorería, y la de la Intervención. Asimismo se podrá disponer de los citados fon-dos con la firma de los funcionarios que se designen.
- 6. La delegación de facultades designadas en la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional pueda recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos considere oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de esta delegación.
- 7. Las competencias atribuidas a los distintos órganos y unidades de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o de las que en el futuro puedan atribuírseles por vía de delegación de esta Dirección, en ningún caso pueden ser objeto de subdelegaciones.
- 8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional podrá exigir a los titulares de los órganos a que se confiere la presente delegación de atribuciones, la responsabilidad en que hubieran incurrido por culpa o negligencia graves, previa la instrucción de oportuno expediente, con audiencia del interesado. del interesado.
- 9. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. y VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y VV. SS.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—El Subsecretario para la Sanidad, Director de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, Luis Valenciano Clavel.

Ilmos, Sres, Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales e Interventor Delegado de Hacienda en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Sres. Jefe del Servicio de Administración Económica y Presu-puestaria, Directores y Administradores generales de los Ser-vicios periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO DE ESTADO

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Consejo de Estado, por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado referida al 31 de diciembre de 1981. 5357

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20.6, en relación con el artículo 41 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado, aprobado por Real

Decreto 1874/1980, de 18 de julio, y a propuesta del Secretario general del Consejo de Estado, ha aprobado la adjunta relación de los funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, que ha sido aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en su sesión del día 28 de enero de 1982.

Dentro del término de quince días, contados desde 3. Siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en relación a sus respectivos datos, ante la Secretaria General del Consejo de Estado.

Madrid, 29 de enero de 1982.-El Presidente, Antonio Jiménez Blanco.

Relación de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado (06), cerrada al 31 de diclembre de 1981

Número de orden	Apellidos y nombre		Fecha de nacimiento			Fecha del primer nombramiento			ervici fectiv	os	Situación	Número de Registro
		D.	M.	Α.	D.	M.	A.	A.	Μ.	D.		de Personal
		_			_							
1	Villar Romero, José María	5	dic	1912	2	jun	1937	44	6	29	SP	A06PG12
2	Guasp Delgado, Jaime		jul	1913	18	jul	1936	43	7	23	AC	A06PG13
3	Baylos Corroza, Hermenegildo		mar	1913	15	jul	1942	39	, 5	17	AC	A06PG17
4	Romeo Gorría, Jesús	19	sep	1916	15	jul	1942	39	5	17	AC	A06PG18
5	Rodríguez y Rodríguez, Federico		oct	1918	15	jul	1942	39	5	17	AC	A06PG19
6	Abaroa Goni, José Manuel		jun	1919	59	jul	1942	· 2	11	-	EV	A06PG36
7	Navarro Rubio, Mariano		nov	1913	23	may	1946	35	7	_	AC	A06PG20
8 9	Pérez-Tennesa Hernández, Antonio		ene	1922	23	may	1946	22	10	27	AC	A06PG21
10	Maldonado Fernández del Torco, José		oct	1912	23	may	1946	35	7		AC E17	A06PG23
11	Núñez-Lagos Moreno, José Manuel		jul	1922	23	may	1946	1.0	1	25	EV	A06PG24
12	Villar Palasí, José Luis Valenciano Almoiña, Florencio		sep feb	1922	28	jun	1947	34	6	1	AC	A06PG25
13		2€	reb	1924	28	jun	1947	34	6	1	. AC	A06PG26
10	García de Enterría y Martínez Carande,	27	abr	1923	28		1047		_	_	EV	Accres
14	Eduardo		feb	1923	28	jun iun	1947 1947	16	7	1	ĀČ	A08PG27
15	Alonso Olea Manuel		jun	1924	28		1947	34	6 6	1	AC AC	A06PG28 A06PG29
16	Peláez Nieto, Manuel		mar	1919	14	jun	1948	34 33.	_	15	l AC	A06PG29 A06PG30
17	Acedo-Rico Semprún, Manuel		ene	1925	19	iun	1948	20	6 9	16	AC	A06PG35
18		23	mar	1928	13	iun	1953	28	6	14	SP	A06PG34
19	Carro Martinez, Antonio	3	may	1923	13	jun	1953	28	6	14	AC	A06PG34 A06PG37
20	Silva Muñoz, Federico	28	oct	1923	2	iul	1953	28	5	27	l AC	A06PG38
21	Lavilla Alsina, Landelino	6	ago	1934	21	mar	1959	22	9		ĒĒ	A06PG39
22	Alonso-Castrillo y Romeo, Alvaro		ene	1931	21	mar	1959	22	9	_	ÃĈ	A06PG40
2 3		18	ene	1934	18	abr	1959	32	8	8	ÄČ	A06PG41
24	Martin Oviedo, José Maria		may	1940	14	mar	1964	17	9	16	ÄČ	A06PG42
25	Suay Milio, José	5	feb	1933	14	mar	1964	17	9	16	AC 5	A06PG43
26	Yuste Grijalba, José Luis	26	sep	1936	14	mar	1964	17	9	16	AC	A06PG44
27		31	mar	1934	14	mar	1964	17	9	16	AC	A06PG45
28	Herrero R. de Miñón, Miguel	20	jun	1940	:9	iul	1966	15	5	9	AC	A06PG46
29	O: tega Diaz-Ambrona, Juan Antonio	11	dic	1939	19	jul	1966	15	5	9	AC	A06PG47
30	Gómez-Ferrer Morant, Rafael	29	sep	1937	19	jul	1966	15	5	9	EE	A06PG48
31	Bayón Mariné, Ignacio		feb	1944	19	jul	1966	15	5 ·	.9	EE	A06PG49
32	Solé Armengol. José	11	sep	1938	19	jul	1966	J5	5	9	AC	A06PG50
3 3	Rodríguez-Zapata y Pérez, Jorge	12	nov	1948	27	jul	1978	3	5	1	AC	A06PG53
34	Alonso García, Enrique	2	jun	1954		jul	1978	3	5	1	AC	A06PG54
35	Galvez Montes, Francisco Javier		feb	1936		jul	1978	3	5	1	AC	A06PG55
.36	Rodríguez Oliver, José María		jul	1946		jul	1978	3	5	1	AC	A06PG58
37	Trillo-Figueroa y Martinez-Conde, Federico		may	1952		jun	1980	1	6	_	AC .	A08PG56
38	García-Trevijano y Garnica, José Antonio	25	dic	1956	27	jun	1980	- 1	6	_	I AC I	A06PG57

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de tebrero de 1982 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se citan al personal que se menciona. 5358

Excmos. Sres: De conformidad con 10 preceptuado en la Ley de 15 de juilo de 1952 («Beletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir as condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita:

Uno de Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio del Interior Gobierno Civil de La Coruña, a favor del Policia primera nacional don Manuel Vellón Rey, con destino en la 8.º Circunscripción de la Policia Nacional (La Coruña).

Uno de Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Industria y Energia, Delegación, Provincial de Murcia, a favor del Policía primera nacional don Plácido Cuadrado Belmonte, con destino en el Batállón de Conductores de la Policía Nacional (Valencia).

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigacio.

Uno de Subalterno en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, a favor del Policía primera nacional don José Solanas Santander, con destino en la Inspección General de la Policía Nacional (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, si ya no lo hubiese sido, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1982.—P. D., e. General Presidente de la Jun'a Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

M° DE ASUNTOS EXTERIORES

REAL DECRETO 414/1982, de 26 de febrero, por el que se designa Embajador de España en la Re-pública del Alto Volta a don Pedro Temboury de la Muela, Conde de Labajos, con residencia en Abidjan. 5359

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochente y dos, Vengo en designar Embajador de España en la República del Alto Volta a don Pedro Temboury de la Muela, Conde de Labajos, con residencia en Abidjan.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asantos Exteriores, JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

REAL DECRETO 415/1982, de 26 de febrero, por el que se designa Embajador de España en la Re-pública Popular del Congo a don Manuel García-Miranda Rivas, con residencia en Kinshasa. 5360

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,